



UNIVERSIDAD DISTRITAL
Francisco José de Caldas
RESOLUCION No. 323
(Junio 7 de 2011)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que debido al aumento significativo de la población estudiantil en los últimos diez (10) años y los requerimientos constantes de la comunidad universitaria en cuanto a calidad (estado) y cantidad (área) de espacio físico para desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas en la Universidad, la Oficina Asesora de Planeación y Control realizó un diagnóstico integral, el cual le permitió determinar la situación actual de la planta física, conforme a la población estudiantil actual (2007-I); de igual manera se adelantó un diagnóstico de la situación jurídica de los terrenos donde reposan las construcciones actuales de la **Universidad** y se diseñaron diferentes alternativas de crecimiento, que trazarán los lineamientos para el desarrollo físico de la Institución en el periodo 2008-2016; este trabajo señala que la **Universidad** en la actualidad presenta un importante déficit de aproximadamente 46.000 m² de área construida y 2.602 m² de área libre.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra adelantando el Plan de Mejoramiento y Ampliación de la Planta Física; en él se tiene contemplado la actualización de la Sede Macarena A, a la norma NSR-10, considerando además, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y reducir al mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas en caso de la ocurrencia de un sismo, estas edificaciones pueden verse sometidas a fuerzas sísmicas u otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso.

Que por la ubicación de Bogotá, la cual se encuentra en zona de amenaza sísmica alta e intermedia de acuerdo con la clasificación que realiza el Decreto 33 de enero 9 de 1998 y la Ley 400 de 1997 en su artículo 53 "*Actualización de edificaciones indispensables, a las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad. Localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
Francisco José de Caldas

debe evaluar su vulnerabilidad sísmica", resulta esencial y obligatorio para la entidad, velar por la integridad de las personas, evitando en la medida de las posibilidades poner en riesgo a la Comunidad Universitaria, garantizando la estabilidad de las construcciones de la Sede Macarena A.

Que en virtud de lo anterior, la Universidad tramitó y obtuvo la Licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural (Res 10-4-0274 de Febrero 5 de 2010). Para la ejecución de las obras se hace necesario el traslado de los estudiantes del módulo estructural independiente costado sur de la edificación, razón por la cual exploró diferentes alternativas para el traslado de la población estudiantil afectada en la primera fase de ejecución del reforzamiento estructural y las fases subsiguientes, dado lo anterior se ejecutaran las obras en tres fases sucesivas, si en el orden de intervención, el siguiente: **i) Módulo Sur; ii) Módulo Norte; y, iii) Módulo Centro.**

En este sentido, la **Universidad** contrató la consultoría para la Estructuración Técnica, Legal y Financiera de la contratación de las obras de modernización, dando como resultado dicha consultoría, el adelantamiento del presente proceso de selección para vincular el contratista que ejecute las actividades requeridas en la Sede de la Macarena A de la **Universidad**, y satisfacer de este modo, los requerimientos constantes de la comunidad universitaria.

Que con base en los estudios previos la oficina Asesora de Planeación y Control se determinó las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario seleccionar un contratista para **LA REALIZACIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA**", de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los términos de condiciones"

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que el valor estimado del Contrato es la suma de catorce mil setecientos sesenta y dos millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos. (\$14.762.556.290,00) incluido IVA., los recursos para contratar, son con cargo al rubro de inversión Mejoramiento y Ampliación de la Planta Física para la actual vigencia fiscal; existiendo el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 del 8 de abril de 2011.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública Nº 002 de 2011, cuyo objeto es seleccionar un contratista para **LA REALIZACIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE "A" DE LA MACARENA**", de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los términos de condiciones".

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación de los Términos de Referencial en la página Web de la Universidad y Portal Único de Contratación del Estado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
Francisco José de Caldas

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:


Fecha de Apertura: 10 de junio de 2011.

**Audiencia de cierre de la convocatoria y
plazo límite para entrega de propuestas
(apertura sobre No. 1)** 24 de junio de 2011

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los (7 días del mes de Junio de 2011)


INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Eduard Priola Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero (e)	
Aprobó	Betsy Maibel Pinzón	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	